



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XI

Viernes, 23 de Julio de 1993

Número 95

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se encomienda el despacho de los asuntos de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, durante la ausencia de su titular.

Página 4377

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se encomienda el despacho de los asuntos de la Dirección General de Cultura, durante la ausencia de su titular.

Página 4377

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 20 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución de la Directora General de Vivienda durante el periodo vacacional.

Página 4377

#### Consejería de Pesca y Transportes

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución temporal del Director General de Desarrollo Pesquero durante el periodo vacacional.

Página 4377

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución temporal del Secretario General Técnico durante el periodo vacacional.

Página 4378

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución temporal del Director General de Transportes durante el periodo vacacional.

Página 4378

#### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se nombra a Dña. Margarita Medina Bolaños Vocal Titular del Tribunal nº 4 que ha de juzgar el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, en la Especialidad de Educación Infantil (Las Palmas de Gran Canaria), convocado por Orden de 30 de marzo de 1993 (B.O.C. nº 40, de 31.3.93).

Página 4378

Resolución de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista definitiva



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia y Turismo

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 10.300 ptas.  
Semestre: 6.180 ptas.  
Trimestre: 3.605 ptas.  
Precio ejemplar: 103 ptas.

- de adjudicación de puestos de trabajo, para el curso académico 1993/94, dependientes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en régimen de comisión de servicio o mediante adscripción provisional. Página 4378
- Resolución de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se procede a distribuir entre los diferentes sistemas de cobertura y especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria las plazas comprendidas en la ampliación de la Oferta de Empleo para 1993, publicada por Orden de 25 de junio de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública (B.O.C. nº 83, de 28.6.93). Página 4381
- Resolución de 6 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 13 de abril de 1993, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 722/93. Página 4382
- Resolución de 6 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 17 de enero de 1993, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 737/93. Página 4382
- Consejería de Presidencia y Turismo**
- Orden de 15 de julio de 1993, por la que se modifican las Órdenes de 28 de mayo de 1993, que nombraron los miembros de las Comisiones de Evaluación constituidas en relación con las convocatorias de concursos de méritos núms. 08111/92, 08511/92 y 08611/92, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento, efectuadas en ejecución el Decreto 114/1992, de 9 de julio. Página 4383
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**
- Resolución de 8 de julio de 1993, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Página 4384
- Resolución de 8 de julio de 1993, por la que se corrige error de la Resolución de 8 de enero de 1993, que convoca a concurso plazas de Cuerpos docentes universitarios (B.O.C. nº 18, de 10.2.93). Página 4384

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 5 de julio de 1993, por la que se autoriza al Colegio Privado "Casa Azul", de La Orotava (Tenerife), a ampliar una unidad de Preescolar. Página 4384
- Resolución de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se acepta la renuncia de profesores responsables de Grupos Estables al desarrollo de proyectos de innovación educativa, aprobados por Resolución de 9 de octubre de 1992 (B.O.C. nº 148, de 23.10.92). Página 4385
- Resolución de 6 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de marzo de 1993, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 745/93. Página 4385
- Resolución de 7 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de marzo de 1993, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 720/93. Página 4386

#### Consejería de Pesca y Transportes

- Resolución de 7 de junio de 1993, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 4386

**Consejería de Política Territorial**

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de junio de 1993, que deniega el Plan Especial de Guayadeque, entre los términos municipales de Agüimes e Ingenio (Gran Canaria).

Página 4389

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de junio de 1993, que suspende la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Valsequillo y aprueba definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano para las zonas de Valsequillo-Casco y La Barrera, en el término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).

Página 4389

**IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO****Ministerio de Educación y Ciencia**

Corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de sorteos para designar los miembros que integran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos docentes universitarios (B.O.C. nº 90, de 14.7.93).

Página 4390

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Presidencia y Turismo**

Anuncio de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de material informático para las terminales de usuarios de videotexto.

Página 4390

Anuncio de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para el desarrollo de la II fase de la aplicación de habilitación.

Página 4391

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 6 de julio de 1993, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud formulada por los Herederos de D. Manuel Lorenzo Hernández, para legalizar un sondeo en el Barranco de San Andrés, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº 6.157-t.p.

Página 4391

**Consejería de Política Territorial**

Resolución de 28 de junio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hacen públicos Acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 12 de enero de 1990 y 13 de noviembre de 1992, que aprueban inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Costa Playa Quemada, promovido por PROSOLMAR, S.A. y queda igualmente sometido a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del citado Plan Parcial, en el término municipal de Yaiza (Lanzarote).

Página 4391

Anuncio de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de estanque, promovida por D. Ángel Santana Santana, en representación de Dña: María Jesús Monagas Naranjo, en el lugar denominado Cercado Izquierdo, Pago de La Higuera, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).

Página 4392

Anuncio de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para retirar muros, que promueve D. Antonio Rodríguez Quintana, en el lugar denominado Tasarte, término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).

Página 4392

**Consejería de Presidencia y Turismo**

- Resolución de 10 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se autoriza el cambio de denominación de la entidad mercantil Viajes África, S.L. por la de La Caja Tours, S.A., y se le concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo Mayorista-Minorista y nº de orden I.C. 10. Página 4392
- Resolución de 22 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con el nº de orden I.C. 241 Minorista, a la entidad mercantil Viajes Scirocco, S.L. Página 4393
- Anuncio de 21 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Recreativos Los Reyes, empresa operadora con título revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 95/93. Página 4394
- Anuncio de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 144/92. Página 4394
- Anuncio de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 82, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 151/92. Página 4394
- Anuncio de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 82, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 152/92. Página 4395
- Anuncio de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 82, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 153/92. Página 4395
- Anuncio de 29 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Recreativos Los Reyes, con título de empresa operadora revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 183/92. Página 4396
- Anuncio de 29 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. José Antonio Paniagua Sánchez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 189/92. Página 4396
- Anuncio de 2 de julio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Rubén Reyes Yanes, con título de empresa operadora revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 66/92. Página 4397
- Anuncio de 2 de julio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Los Reyes Recreativos, con título de empresa operadora revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 123/92. Página 4397
- Anuncio de 2 de julio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Recreativos Los Reyes, con título de empresa operadora revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 127/92. Página 4398
- Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)**
- Anuncio de 25 de junio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Página 4398
- Anuncio de 25 de junio de 1993, de información pública, relativo al Avance del Plan Especial de Reforma Interior de Tabaiba Media y de Tabaiba Baja. Página 4399
- Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)**
- Anuncio de 12 de julio de 1993, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de calles en el Camino de San Bartolomé de Geneto. Página 4399

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
*Nombramientos, situaciones e incidencias*

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**1277** *ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se encomienda el despacho de los asuntos de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, durante la ausencia de su titular.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.a) y b) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias asignadas,

**DISPONGO:**

Primero.- Que en ausencia del Viceconsejero de Cultura y Deportes durante los días 16 de julio al 25 de julio, ambos inclusive, del presente año, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicho Centro Directivo y le sustituya en el ejercicio de sus funciones el Director General de Deportes.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1993.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
p.s., EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL**  
(Decreto 139/1993, de 9 de julio;  
B.O.C. nº 90, de 14.7.93),  
Fernando Redondo Rodríguez.

**1278** *ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se encomienda el despacho de los asuntos de la Dirección General de Cultura, durante la ausencia de su titular.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.a) y b) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias asignadas,

**DISPONGO:**

Primero.- Que en ausencia de la Directora General de Cultura durante los días 16 de julio al 25 de julio, ambos inclusive, del presente año, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicho Centro

Directivo y le sustituya en el ejercicio de sus funciones, el Director General de Patrimonio Histórico.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1993.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
p.s., EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL**  
(Decreto 139/1993, de 9 de julio;  
B.O.C. nº 90, de 14.7.93),  
Fernando Redondo Rodríguez.

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**1279** *ORDEN de 20 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución de la Directora General de Vivienda durante el periodo vacacional.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 5.2 del Decreto Territorial 212/1991, de 11 de septiembre, y a fin de mantener el adecuado funcionamiento de los servicios, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

**DISPONGO:**

Asignar el despacho de los asuntos de la Dirección General de Vivienda, a D. José Víctor Marrero Acosta, Jefe del Servicio de Promoción Privada, por el periodo comprendido entre los días 26 de julio al 30 de agosto de 1993.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 1993.

**EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,**  
Ildefonso Chacón Negrín.

**Consejería de Pesca y Transportes**

**1280** *ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución temporal del Director General de Desarrollo Pesquero durante el periodo vacacional.*

Con motivo de la ausencia del Director General

de Desarrollo Pesquero, por vacaciones, dispongo que se haga cargo del despacho ordinario de los asuntos de dicho Centro Directivo, durante los días comprendidos del 15 al 30 de julio y del 21 al 30 de agosto del presente año, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico del Departamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE  
PESCA Y TRANSPORTES,  
Juan Carlos Becerra Robayna.

**1281** *ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución temporal del Secretario General Técnico durante el periodo vacacional.*

Con motivo de la ausencia del Secretario General Técnico, por vacaciones, dispongo que se haga cargo del despacho ordinario de los asuntos de dicho Centro Directivo, durante los días 1 al 20 de agosto, ambos inclusive, del presente año, el Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Pesquero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE  
PESCA Y TRANSPORTES,  
Juan Carlos Becerra Robayna.

**1282** *ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución temporal del Director General de Transportes durante el periodo vacacional.*

Con motivo de la ausencia del Director General de Transportes, por vacaciones, dispongo que se haga cargo del despacho ordinario de los asuntos de dicho Centro Directivo, durante los días comprendidos del 1 al 30 de septiembre, ambos inclusive, del presente año, el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico del Departamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE  
PESCA Y TRANSPORTES,  
Juan Carlos Becerra Robayna.

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1283** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se nombra a Dña. Margarita Medina Bolaños Vocal Titular del Tribunal nº 4 que ha de juzgar el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, en la Especialidad de Educación Infantil (Las Palmas de Gran Canaria), convocado por Orden de 30 de marzo de 1993 (B.O.C. nº 40, de 31.3.93).*

Teniendo en cuenta las abstenciones previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y renunciadas justificadas, se ha producido una baja en la constitución del Tribunal nº 4 que ha de juzgar el procedimiento selectivo en el Cuerpo de Maestros, en la Especialidad de Educación Infantil (Las Palmas de Gran Canaria) convocado por Orden de 30 de marzo de 1993 (B.O.C. nº 40, de 31.3.93) y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º, apartado C), de la Resolución de 13 de abril de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se determinan las bases del sorteo para designar vocales titulares y suplentes de los Tribunales correspondientes a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de marzo de 1993, así como el orden de actuación de los aspirantes, esta Dirección General

#### RESUELVE:

Nombrar a Dña. Margarita Medina Bolaños Vocal Titular del Tribunal nº 4 que ha de juzgar el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, en la Especialidad de Educación Infantil (Las Palmas de Gran Canaria) convocado por Orden de 30 de marzo de 1993 (B.O.C. nº 40, de 31.3.93).

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 1993.- El Director General de Personal, Jesús Torrent Samperio.

**1284** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo, para el curso académico 1993/94, dependientes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en régimen de comisión de servicio o mediante adscripción provisional.*

Por Resolución de 29 de marzo de 1993, de la Dirección General de Personal (B.O.C. de 12 de abril), se hacía pública convocatoria para cubrir en régimen de comisión de servicio o mediante adscripción provisional, puestos de trabajo para el curso 1993/94, dependientes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Estudiadas las reclamaciones presentadas contra las listas provisionales de adjudicación de puestos y de conformidad con lo dispuesto en el punto F.4 de la citada convocatoria, esta Dirección General resuelve hacer pública la lista definitiva de aspirantes

seleccionados por Centros de Profesores que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1993.- El Director General de Personal, Jesús Torrent Samperio.

## A N E X O

### LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

#### CEP DE LA LAGUNA

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
DÍAZ TORRES, ÁLVARO	SECUND.: C. NATURALEZA	18.22
LEÓN GARCÍA, CONCEPCIÓN	EDUCACIÓN PRIMARIA	18.10
GARCÍA LUENGO, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	EDUCACIÓN PRIMARIA	17.70
LUIS-RAVELO GONZÁLEZ, JESÚS	SECUND.: LENGUA/LITERAT.	17.35
RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ F.	EDUCACIÓN PRIMARIA	16.86
GARCÍA CRUZ, JUAN ANTONIO	SECUND.: MATEMÁTICAS	16.68
SIERRA RODRÍGUEZ, RENEE	PROFESOR DE RECURSOS	14.33
TRUJILLO LA ROCHE, CATALINA	SECUND.: IDIOMA MODERNO	14.30
LÓPEZ-PEÑALVER RGUEZ., ANA M <sup>a</sup>	NUEVAS TECN.: EDUC. PRIM./SEC.	13.95
DAMAS HERNÁNDEZ, JOSÉ FCO.	PROFESOR DE RECURSOS	12.71
MORA PADILLA, ANA G.	EDUCACIÓN INFANTIL	12.63
DORTA NIEBLA, GLORIA	PROFESOR DE RECURSOS	12.14
DHARANDAS VENTURA, MARIANO	NUEVAS TECN.: ADM. Y GESTIÓN H.	11.41
QUINTERO GARCÍA, M <sup>a</sup> CRISTINA	EDUCACIÓN INFANTIL	11.14

#### CEP DE LA PALMA

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
GARCÍA RODRÍGUEZ, MANUEL	EDUCACIÓN PRIMARIA	12.25

#### CEP DE GRANADILLA

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
MARTÍN CASANOVA, ANTONIO E.	SECUND.: HUM. LING. Y ART.	14.14

## CEP DE ICOD DE LOS VINOS

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	EDUCACIÓN INFANTIL	11.24

## CEP DE EL HIERRO

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
LÓPEZ NARANJO, JOSÉ L.	EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	11.14

## CEP DE LAS PALMAS

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
LORENZO HERNÁNDEZ, JUAN M.	EDUCACIÓN PRIMARIA	16.55
MARTÍNEZ NAVARRO, FRANCISCO	SECUND.: CIENCIAS NATURALES	16.50
SERRANO GONZÁLEZ, INMACULADA	EDUCACIÓN INFANTIL	15.95
QUINTANA DOMÍNGUEZ, RAFAELA	EDUCACIÓN INFANTIL	15.66
MARTÍN PÉREZ, ANTONIO	EDUCACIÓN PRIMARIA	14.70
CHECA FAJARDO, PLÁCIDO	SECUND.: LENGUA C. Y LITERAT.	11.66
MARTEL ALAYÓN, INÉS J.	SECUND.: C. SOCIALES	11.30
CABELLO DOMÍNGUEZ, CLAUDIO	PROFESOR DE RECURSOS	11.10
LAGNEAUX ATTOUT, TERESA	SECUND.: INGLÉS	11.02
MELLADO ROMERO, M <sup>a</sup> LUISA	PROFESOR DE RECURSOS	9.44
PÉREZ DÉNIZ, JOSÉ	PROFESOR DE RECURSOS	8.20

## CEP DE FUERTEVENTURA

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
MARTÍN PÉREZ, ROBERTO	NUEVAS TECNOLOGÍAS	14.40
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ELÍAS	EDUCACIÓN PRIMARIA	12.60
JORGE GONZÁLEZ, ÁNGEL	SECUND.: MATEM. CIENC. TECN.	10.95

## CEP DE LANZAROTE

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
MÁRQUEZ AGUILAR, CARMEN ROSA	EDUCACIÓN INFANTIL	11.66

## CEP DE VECINDARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
SANTANA RODRÍGUEZ, ANTONIO	NUEVAS TECNOLOGÍAS P/S	11.92
OJEDA FRÍAS, CARMEN D.	EDUCACIÓN PRIMARIA	11.17
ALMEIDA OSSA, M <sup>a</sup> DEL MAR E.	EDUCACIÓN PRIMARIA	10.92

## CEP DE GÁLDAR

APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA/ÁREA	TOTAL
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	EDUCACIÓN PRIMARIA	11.70

**1285 RESOLUCIÓN** de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se procede a distribuir entre los diferentes sistemas de cobertura y especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria las plazas comprendidas en la ampliación de la Oferta de Empleo para 1993, publicada por Orden de 25 de junio de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública (B.O.C. nº 83, de 28.6.93).

Publicado el Decreto del Gobierno de Canarias 195/1993, de 24 de junio (B.O.C. de 28), por el que se aprueba la realización de la Oferta Pública Adicional de Empleo para 1993 para funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 25 de junio de 1993 (B.O.C. de 28), por la que se modifica y corrige la Orden de 30 de marzo de 1993, que hacía pública la convocatoria para la provisión de plazas en los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria (B.O.C. de 31), y en virtud de lo dispuesto en la base final primera de la citada Orden de 30 de marzo de 1993, esta Dirección General

dientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se distribuye entre los diferentes sistemas de cobertura y especialidades de dicho Cuerpo según se contempla en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Las plazas que se deban reservar para los aspirantes con la condición legal de minusválidos de las del sistema de acceso libre se comunicarán a los Tribunales afectados, en su caso.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

## RESUELVE:

Primero.- La ampliación de plazas correspon-

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 1993.- El Director General de Personal, Jesús Torrent Samperio.

## ANEXO

ESPECIALIDAD	ACCESO B-A	ACCESO LIBRE	TOTAL
- Filosofía	6	6	12
- Lengua Castellana y Literatura	5	5	10
- Geografía e Historia	5	5	10
- Matemáticas	5	5	10
- Física y Química	9	9	18
- Biología y Geología	2	3	5
- Educación Física	3	2	5
- Tecn. Electricidad	-	1	1
- Tecn. Electrónica	-	1	1
- Tecn. Automoción	-	1	1
- Tecn. Administrativa y Comercial	1	2	3
- Tecn. Hostelería y Turismo	1	1	2
- Tecn. Informática de Gestión	2	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>42</b>	<b>81</b>

**1286** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 13 de abril de 1993, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 722/93.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 4 de junio de 1993 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Secretaría General Técnica, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 722/93, seguido a instancia de D. Luis Medina Armas.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo precep-

tuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 722/93 promovido por D. Luis Medina Armas contra la Resolución del Director General de Personal de 13 de abril de 1993, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 27 de enero de 1993, por la que se hacen públicas las listas definitivas de baremación de los méritos objetivos de los aspirantes al concurso para adquirir la condición de Catedrático convocado por Orden de 19 de diciembre de 1991, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Orden de 24.5.93 (B.O.C. nº 70), el Director General de Universidades e Investigación, Rosendo Rebozo Barroso.

**1287** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las*

*Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 17 de enero de 1993, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 737/93.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 7 de junio de 1993 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Secretaría General Técnica, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 737/93, seguido a instancia de D. Juan Rafael Bailon Casanova.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 737/93 promovido por D. Juan Rafael Bailon Casanova contra la Resolución del Director General de Personal de 17 de enero de 1993, que desestima el recurso de reposición formulado contra la baremación definitiva de la fase de concurso para la provisión de plazas en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y otros, a que se hace referencia en la Orden de 20 de mayo de 1992, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Orden de 24.5.93 (B.O.C. nº 70), el Director General de Universidades e Investigación, Rosendo Rebozo Barroso.

#### Consejería de Presidencia y Turismo

**1288** *ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se modifican las Órdenes de 28 de mayo de 1993, que nombraron los miembros de las Comisiones de Evaluación constituidas en relación con las convocatorias de concursos de méritos núms. 08111/92, 08511/92 y 08611/92, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento, efectuadas en ejecución del Decreto 114/1992, de 9 de julio.*

En virtud de Órdenes de fecha 28 de septiembre

de 1992, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 141, de 8 de octubre siguiente, fueron aprobadas las convocatorias núms. 08111/92, 08511/92 y 08611/92, de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en esta Consejería, en ejecución del Decreto 114/1992, de 9 de julio, por el que se aprobó el Programa de concursos de traslados de 1992, entre funcionarios de carrera.

La reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, operada por el Decreto 62/1993, de 13 de abril, conllevó la necesidad de proceder a la modificación de la composición de las Comisiones de Evaluación encargadas de valorar los méritos alegados por los concursantes en las mencionadas convocatorias, habiéndose procedido al nombramiento de los miembros de dichas Comisiones de Evaluación mediante Órdenes de 28 de mayo de 1993 (B.O.C. nº 75, de 11.6.93).

Habiéndose producido el pase a la situación de Servicios Especiales de uno de los Vocales de las Comisiones de Evaluación correspondientes a las convocatorias de referencia (08111/92, 08511/92 y 08611/92), se hace preciso proceder a la modificación de las Órdenes de fecha 28 de mayo de 1993 citadas, por las que se nombraron los miembros de dichas Comisiones de Evaluación.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4 del Decreto 114/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Programa de concursos de traslados de 1992, entre funcionarios de carrera,

#### DISPONGO:

Primero.- Modificar las Órdenes de fecha 28 de mayo de 1993, por las que se nombraron los miembros de las Comisiones de Evaluación constituidas en relación con las convocatorias de concursos de méritos núms. 08111/92, 08511/92 y 08611/92, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento, en los siguientes términos:

- Dejar sin efecto la designación de D. Fernando Arozena González, como Vocal de las citadas Comisiones de Evaluación.

- Designar, en sustitución del anterior, a D. Juan Luis Tienza Cuéllar, Jefe del Servicio de Asuntos Generales de la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndose constar que contra los nombramientos contenidos en ella podrá promoverse recusación por los interesados, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y TURISMO,  
p.s., EL CONSEJERO DE  
PESCA Y TRANSPORTES  
(Decreto 140/1993, de 9 de julio,  
B.O.C. nº 90, de 14.7.93),  
Juan Carlos Becerra Robayna.

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**1289 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1993, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.**

Convocado concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, por Resolución del Rectorado de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 7 de mayo y B.O.C. nº 54, de 29.4.92):

Nº DE CONCURSO: 15.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Química.

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Ingeniería de Procesos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Tecnología Química General (Operaciones Básicas, Procesos Unitarios, Tecnología Química).

Nº DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

Vista la propuesta de no provisión de plaza elevada por la Comisión que ha resuelto el concurso.

Visto el artículo 11.2.D) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 1993.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

**1290 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1993, por la que se corrige error de la Resolución de 8 de enero de 1993, que convoca a concurso plazas de Cuerpos docentes universitarios (B.O.C. nº 18, de 10.2.93).**

Advertido error en la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de enero de 1993 (B.O.E. de 22 de febrero), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la Resolución 192 del Boletín Oficial de Canarias nº 18, de 10 de febrero de 1993, en el anexo I, concurso nº 32:

En el texto donde dice:

“ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filología Moderna.”,

debe decir:

“ÁREA DE CONOCIMIENTO: Filología Inglesa.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 1993.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1291 ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se autoriza al Colegio Privado “Casa Azul”, de La Orotava (Tenerife), a ampliar una unidad de Preescolar.**

Examinado el expediente promovido por D. Jesús Armando Rivero Ferrera, en nombre y representación de la Cooperativa de Enseñanza “Casa Azul”, titular del Colegio Privado “Casa Azul”, domiciliado en la Carretera General, s/n, Barrio de La Vera del municipio de La Orotava, en solicitud de autorización para ampliar una unidad de Preescolar.

Resultando que, tramitado el expediente en la forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, acompañándolo de los informes del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica, lo eleva a la Dirección General de Infraestructura Educativa, que formula propuesta de resolución favorable a la modificación que se solicita.

Resultando que por Resolución de 4 de julio de 1993, el Director General de Infraestructura Educativa aprobó el expediente y el proyecto de obras del aula que se pretende ampliar.

Vistos el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no universitarias; el Real Decreto 332/1992 y la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 13 de mayo de 1993, por la que se establece el procedimiento de autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones en vigor.

Considerando que el aula propuesta para la ampliación solicitada reúne los requisitos mínimos exigidos.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar la ampliación de una unidad más de Preescolar, quedando el Centro constituido por tres unidades de Preescolar y dieciséis unidades de Educación Primaria/General Básica.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Mendoza Cabrera.

**1292 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se acepta la renuncia de profesores responsables de Grupos Estables al desarrollo de proyectos de innovación educativa, aprobados por Resolución de 9 de octubre de 1992 (B.O.C. nº 148, de 23.10.92).**

Por Resolución de 12 de mayo de 1992 (B.O.C. nº 65, de 20.5.92), se convocó la constitución de Grupos Estables en los niveles no universitarios, para la realización de proyectos de innovación en el curso 1992/93; y por Resolución de 9 de octubre de 1992 (B.O.C. nº 148, de 23.10.92) se publicó la relación de los proyectos aprobados, previa valoración y propuesta de la Comisión. Habiendo presentado algunos directores adjudicatarios la renuncia a llevar a cabo la experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 161, de 9.12.91), en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (B.O.C. nº 122, de 16), de organización de los Departamentos de la Administración Autono-

mica de Canarias, y en la base 5.12. de la Resolución de 12 de mayo de 1992 (B.O.C. nº 65, de 20), por la que se convoca la constitución de Grupos Estables en los niveles no universitarios, para la realización de proyectos de innovación para el curso 1992/93,

#### DISPONGO:

Aceptar la renuncia solicitada por los directores adjudicatarios relacionados en el anexo, y nombrar responsables de los proyectos a otros profesores propuestos en el mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1993.-  
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Esther García González.

#### A N E X O

Nº 85.

TÍTULO: "MATERIALES CURRICULARES PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA: LA NARRACIÓN ESCRITA, SU PROCESO".

RESPONSABLE: JESÚS FRANCISCO LUIS-RAVELO GONZÁLEZ.

SUSTITUTO: DANIEL ÁVILA RODRÍGUEZ.

Nº 99.

TÍTULO: "DESARROLLAR Y CONCRETIZAR EL MATERIAL CURRICULAR DEL BLOQUE IV DE E.S.O. DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS".

RESPONSABLE: ESTHER GARCÍA GONZÁLEZ.

SUSTITUTO: MARÍA DEL CARMEN NAVARRO DE TUERO.

Nº 122.

TÍTULO: "PROPUESTA DE SECUENCIACIÓN PARA LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICAS DE LOS BLOQUES DEL DCB DE CANARIAS".

RESPONSABLE: FLORENCIO MARTÍN RAMOS.

SUSTITUTO: TERESITA DEL NIÑO JESÚS TALAVERA SANTANA.

**1293 RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de marzo de 1993, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 745/93.**

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 9 de junio de 1993 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Secretaría General Técnica, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 745/93, seguido a instancia de Dña. María Dolores Pérez Rijo.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 745/93 promovido por Dña. María Dolores Pérez Rijo contra la Resolución del Director General de Personal de 22 de marzo de 1993, que desestima el recurso de reposición formulado contra la dictada por la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de 26 de febrero de 1993, por la que se sanciona a la recurrente con apercibimiento y descuento de retribuciones por tiempo no trabajado sin justificar, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Orden de 24.5.93 (B.O.C. nº 70), el Director General de Universidades e Investigación, Rosendo Rebozo Barroso.

**1294 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de marzo de 1993, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 720/93.**

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 3 de junio de 1993 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Secretaría General Técnica, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 720/93, seguido a instancia de D. José Manuel Juncal López.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 720/93 promovido por D. José Manuel Juncal López contra la Resolución del Director General de Personal de 22 de marzo de 1993, que desestima el recurso de reposición formulado contra la dictada por la Dirección Territorial de Educación de 9 de diciembre de 1992, por la que se sanciona al demandante con apercibimiento y deducción proporcional de retribuciones, por ausencia en puesto de trabajo, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Orden de 24.5.93 (B.O.C. nº 70), el Director General de Universidades e Investigación, Rosendo Rebozo Barroso.

#### Consejería de Pesca y Transportes

**1295 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1993, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Canarias.**

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades mencionadas será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992.

Las normas citadas prevén que las convocatorias sean realizadas por las Comunidades Autó-

nomas en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio.

Teniendo en cuenta que, por Real Decreto 1.299/1990, de 26 de octubre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, correspondiendo a la Consejería de Pesca y Transportes el ejercicio de dichas competencias.

En virtud de ello, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera.- Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional a celebrar en la Comunidad Autónoma de Canarias, y a las que sólo se podrán presentar las personas residenciadas en la misma, con las excepciones que luego se dirán.

##### Segunda.- Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportistas y auxiliares y complementarias del transporte.

##### Tercera.- Solicitud.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, y a las que se deberá acompañar fotocopia del D.N.I., se facilitarán y se presentarán en las dependencias de la Consejería de Pesca y Transportes, sitas en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alcalde Ramírez Bethencourt, 7 (Avenida Marítima) y en Tenerife, en la Estación de Guaguas de La Laguna, así como en los Cabildos Insulares de las islas no capitalinas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

##### Cuarta.- Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Canarias, si tienen su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial de Canarias. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas, debiendo presentar la correspondiente solicitud, en unión de los oportunos justificantes.

Quinta.- Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transporte, o a las que se les haya reconocido el requisito de capacitación profesional, exclusivamente referida al transporte interior de viajeros o mercancías.

Las personas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, con la antigüedad requerida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, o aquellas a las que se les haya reconocido la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional, conforme preceptúa la Disposición Transitoria Primera de la Orden citada.

##### Sexta.- Tribunales, fecha y lugares de los ejercicios.

La composición de los Tribunales, fecha y lugares de los ejercicios se publicarán al menos con quince días de antelación a la fecha de celebración de los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 1993.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.



GOBIERNO DE CANARIAS  
 CONSEJERIA DE PESCA Y TRANSPORTES  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

(Solicitud acceso a las pruebas de capacitación profesional)

Convocatoria de..... B.O.C. de .....

PRIMER APELLIDO: .....
SEGUNDO APELLIDO: .....
NOMBRE: .....
NUMERO D.N.I.: .....
CALLE: ..... NUM.: .....
LOCALIDAD: ..... CODIGO POSTAL: .....
PROVINCIA: .....

PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA (Señalese con una cruz las casillas que correspondan)
<input type="checkbox"/> Transporte interior e internacional de mercancías <input type="checkbox"/> Transporte interior e internacional de viajeros <input type="checkbox"/> Agencia de Transporte de mercancías, Transitario y Almacenista - Distribuidor
<p>Solo debe cumplimentarse por aquellas personas que incluidas en la base Quinta, deseen obtener el título correspondiente a transporte internacional, debiendo acreditar la titulación correspondiente a transporte interior de mercancías o viajeros.</p> <input type="checkbox"/> Transporte Internacional de Mercancías. <input type="checkbox"/> Transporte Internacional de Viajeros.

En..... a,..... de..... de.....

(Firma del Solicitante)

**Consejería de Política Territorial**

**1296 RESOLUCIÓN** de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de junio de 1993, que deniega el Plan Especial de Guayadeque, entre los términos municipales de Agüimes e Ingenio (Gran Canaria).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

**RESUELVO:**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de junio de 1993, por el que se deniega el Plan Especial de Guayadeque, entre los términos municipales de Agüimes e Ingenio, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 1993.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

**A N E X O**

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: denegar, al amparo de lo previsto en el artículo 132-3C del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Plan Especial de Guayadeque, promovido por los Ayuntamientos de Agüimes e Ingenio (Gran Canaria), al detectarse en el documento examinado las siguientes deficiencias:

1.- La documentación gráfica está realizada a una escala inadecuada.

2.- Falta delimitar gráficamente las distintas áreas distinguidas en el ámbito del Plan Especial (Suelo Rústico de Protección Arqueológica, de Protección del Patrimonio Etnográfico y los Asentamientos Rurales).

3.- Deberán indicarse gráficamente, con su correspondiente delimitación, las áreas de accesibilidad permitida, las de accesibilidad restringida, las reservadas para actividades de acampada, aparcamientos, recreativos, etc.

4.- La Normativa debe reestudiarse a efectos de incluir los estándares urbanísticos correspondientes a cada una de las zonas edificables.

5.- El Programa de Actuación y el Estudio Económico-Financiero deben completarse con la valo-

ración de todas aquellas acciones que se proponen, así como realizar una temporalización de las mismas.

6.- Las aportaciones económicas que figuran en el Estudio Económico-Financiero asignadas a distintas Consejerías del Gobierno de Canarias deben entenderse como meramente indicativas.

Segundo: el expediente administrativo y el documento del Plan Especial serán devueltos a los Ayuntamientos que lo promueven con objeto de que corrijan las deficiencias técnicas detectadas.

Tercero: el presente Acuerdo será debidamente notificado a los Ayuntamientos de Agüimes e Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, que deberá venir acompañado de dos copias, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación expresa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación al apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**1297 RESOLUCIÓN** de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de junio de 1993, que suspende la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Valsequillo y aprueba definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano para las zonas de Valsequillo-Casco y La Barrera, en el término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

**RESUELVO:**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de junio

de 1993, por el que se suspende la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Valsequillo y se aprueba definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano por el Ayuntamiento de Valsequillo para las zonas de Valsequillo-Casco y La Barrera, en el término municipal de Valsequillo, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 1993.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: suspender, al amparo de lo preceptuado en el artículo 132-3b del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Valsequillo (Gran Canaria), en tanto se tramite y obtiene la Declaración de Impacto Ecológico, conforme determina la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en relación al artículo 18 del mismo texto legal, así como a la subsanación de las deficiencias técnicas puestas de manifiesto en la Comisión celebrada el 4 de mayo de 1993 en base a los informes notificados al Ayuntamiento de Valsequillo.

Segundo: aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano propuesta por el Ayuntamiento de Valsequillo para las zonas de Valsequillo-Casco y La Barrera, con la documentación gráfica y las ordenanzas de aplicación propuestas en el documento de las Normas Subsidiarias Municipales.

Tercero: el presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Valsequillo (Gran Canaria) y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, que deberá venir acompañado de dos copias, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación expresa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación al apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

##### Ministerio de Educación y Ciencia

**1298** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de junio de 1993, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de sorteos para designar los miembros que integran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos docentes universitarios (B.O.C. nº 90, de 14.7.93).*

En relación con la Resolución de 24 de junio de 1993, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 90, de 14 de julio de 1993, en la que se fijaban el lugar, día y hora para la celebración de sorteos de plazas de Cuerpos docentes universitarios, se ha producido un error en la señalización de los mencionados sorteos que es preciso rectificar.

Dichos sorteos se realizarán el día 27 de julio de 1993 y las reclamaciones contra la lista de Profesores sorteables serán antes del día 22 de julio de 1993.

Madrid, a 6 de julio de 1993.- El Jefe del Servicio de Profesorado, Juan Fresneda Romera.

#### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

##### Consejería de Presidencia y Turismo

**1533** *ANUNCIO de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de material informático para las terminales de usuarios de videotexto.*

Por Orden del Consejero de Presidencia y Turismo, de fecha 27 de mayo de 1993, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, el suministro de material informático para las terminales de usuarios de videotexto, a la empresa "Investrónica", por importe de treinta y nueve millones ciento ochenta y siete mil doscientas (39.187.200) pesetas.

Lo que se hace público para general conoci-

miento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 1993.- El Director General de Comunicaciones e Informática, Tomás Pacheco González.

**1534 ANUNCIO de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para el desarrollo de la II fase de la aplicación de habilitación.**

Por Resolución de la Viceconsejera para las Administraciones Públicas de la Consejería de Presidencia y Turismo, de fecha 1 de julio de 1993, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, la asistencia técnica para el desarrollo de la II fase de la aplicación de habilitación, a la empresa "Software AG España, S.A.", por importe de veintitrés millones trescientas sesenta y cuatro mil trescientas veintiocho (23.364.328) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 1993.- El Director General de Comunicaciones e Informática, Tomás Pacheco González.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1535. ANUNCIO de 6 de julio de 1993, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud formulada por los Herederos de D. Manuel Lorenzo Hernández, para legalizar un sondeo en el Barranco de San Andrés, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº 6.157-t.p.**

Por D. Manuel Lorenzo Casabuena, en representación de los Herederos de D. Manuel Lorenzo Hernández, se ha presentado Proyecto en solicitud de legalización e inscripción en el Registro de Aguas, de un sondeo de 59 metros de profundidad y 300 mm de diámetro, ejecutado en terrenos de su

propiedad, junto al Barranco de San Andrés, en el término municipal de Moya (isla de Gran Canaria).

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio y el Decreto 152/1990, de 31 de julio, por el que se aprueban las Normas Provisionales reguladoras del Régimen de Explotación y Aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico, se concede un mes de plazo, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en las dependencias de este Servicio Hidráulico, sitas en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1993.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

#### Consejería de Política Territorial

**1536 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hacen públicos Acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 12 de enero de 1990 y 13 de noviembre de 1992, que aprueban inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Costa Playa Quemada, promovido por PROSOLMAR, S.A. y queda igualmente sometido a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del citado Plan Parcial, en el término municipal de Yaiza (Lanzarote).**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias de los Acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 12 de enero de 1990 y 13 de noviembre de 1992, por los que se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Costa Playa Quemada, promovido por la entidad PROSOLMAR, S.A. y queda igualmente sometido a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del citado Plan Parcial, en el término municipal de Yaiza, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 1993.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

## A N E X O

A tenor de lo acordado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesiones celebradas el 12 de enero de 1990 y 13 de noviembre de 1992, y dando cumplimiento a la Sentencia número 174 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa al recurso nº 255/1988, se tiene por aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Costa Playa Quemada, término municipal de Yaiza (Lanzarote), promovido por la entidad mercantil "PROSOLMAR, S.A.", sometándose el expediente a información pública, por plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 116.a) del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación al artículo 121 del mismo texto legal, durante el cual podrá ser examinado en la sede de la Consejería de Política Territorial en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3º planta, de 9 a 13 horas, pudiendo formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo, y en virtud de lo preceptuado en el apartado 11 del anexo III de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en relación con el artículo 28-2 de este último texto legal, queda igualmente sometido a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del citado Plan Parcial en el mismo lugar y plazo antes indicado.

**1537 ANUNCIO de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de estanque, promovida por D. Ángel Santana Santana, en representación de Dña. María Jesús Monagas Naranjo, en el lugar denominado Cercado Izquierdo, Pago de La Higuera, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de estanque en el lugar denominado Cercado Izquierdo, Pago de La Higuera, por D. Ángel Santana Santana, en representación de Dña. María Jesús Monagas Naranjo, en el término municipal de San Mateo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria,

calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

**1538 ANUNCIO de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para retirar muros, que promueve D. Antonio Rodríguez Quintana, en el lugar denominado Tasarte, término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para retirar muros en el lugar denominado Tasarte por D. Antonio Rodríguez Quintana, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el expediente y el Estudio Detallado de Impacto Ecológico en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1993.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

#### Consejería de Presidencia y Turismo

**1539 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se autoriza el cambio de denominación de la entidad mercantil Viajes África, S.L. por la de La Caja Tours, S.A., y se le concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo Mayorista-Minorista y nº de orden I.C. 10.**

Visto el expediente instruido con fecha 2 de junio de 1993 a instancia de D. Javier Vaquero Marín, en nombre y representación de la entidad

mercantil Viajes África, S.L., en solicitud de cambio de denominación por La Caja Tours, S.A. y concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo Mayorista-Minorista.

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6 en relación con el artículo 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Resultando que por Orden del extinto Ministerio de Información y Turismo de fecha 2 de diciembre de 1963 (B.O.E. nº 300, de 16), se concede a Viajes África, S.L. el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" y nº 115 de orden, hoy I.C. 7 Minorista y con casa central en Domingo J. Navarro, 7, de Las Palmas de Gran Canaria.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo Mayorista-Minorista.

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 8, letra h) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, aprobado por Decreto 56/1992, de 30 de abril, por el que se atribuye a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística competencias para resolver los expedientes sobre otorgamiento y revocación del título-licencia de las agencias de viajes con sede en esta Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO:

Primero.- Se concede el título-licencia de agencia de viajes a la entidad mercantil La Caja Tours, S.A. con código identificativo I.C. 10 Mayorista-Minorista, y establecimiento turístico sito en calle Domingo J. Navarro, 7, de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31), y demás disposiciones aplicables.

Segundo.- Revocar el título-licencia de agencia

de viajes a la entidad mercantil Viajes Africa, S.L. del Grupo "A" y nº 115 de orden otorgado por Orden del extinto Ministerio de Información y Turismo de fecha 2 de diciembre de 1963, hoy I.C. 7 Minorista.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 1993.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1540 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes, con el nº de orden I.C. 241 Minorista, a la entidad mercantil Viajes Scirocco, S.L.*

Visto el expediente instruido con fecha 16 de abril de 1993, a instancia de Dña. María Cristina Blum, en nombre y representación de la entidad mercantil Viajes Scirocco, S.L., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista.

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6, en relación con el artículo 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista.

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 8, letra h) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, aprobado por Decreto 56/1992, de 30 de abril, por el que se atribuye a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística competencias para resolver los expedientes sobre otorgamiento y revocación del título-licencia de las agencias de viajes con sede en esta Comunidad Autónoma,

## RESUELVO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes a la entidad mercantil Viajes Scirocco, S.L., con código identificativo I.C. 241 Minorista, y establecimiento turístico sito en Avenida de Las Playas, 71 (Centro Comercial Costa Luz, local 48), de Puerto del Carmen, término municipal de Tías (Lanzarote), pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31), y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 1993.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

**1541** ANUNCIO de 21 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Recreativos Los Reyes, empresa operadora con título revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 95/93.

Se hace saber a Recreativos Los Reyes, empresa operadora con título revocado, que ha sido dictada Resolución de la Viceconsejera para las Administraciones Públicas, de fecha 19 de mayo de 1993, por la que se mantiene el precinto cautelar de la máquina recreativa del tipo "B", modelo Mini Boom, instalada en el Bar El Pico, sito en Puerto de la Cruz, calle Peñón, 13.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Turismo, según el artº. 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**1542** ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, en ignorado paradero, por infrac-

*ción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 144/92.*

Se hace saber a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador, que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 144/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de 200.000 pesetas, por la instalación y funcionamiento en el Bar 7 Hermanos, sito en Taco, La Laguna, calle El Cardonal, bloque 30, local 33, de las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-5556 y TF-B-9850, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego. Asimismo el establecimiento carece de Libro de Reclamaciones y Reglamento de Juego.

Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d), 31.1.c) y d), y 44 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta grave, la falta de entrega por la empresa operadora al titular del establecimiento donde esté instalada la máquina de los Libros a conservar en el local, correspondiéndole una multa de cien mil pesetas; como falta leve, la carencia de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiéndole una multa de cien mil pesetas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40.4, 41.3 y 42 del citado Decreto 93/1988, y en relación con los artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85).

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Turismo, recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**1543** ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 82, en igno-

*rado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 151/92.*

Se hace saber a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 82, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador, que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 151/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de 400.000 pesetas, por la instalación y funcionamiento en el Bar Campo de Lucha, sito en Barrio Nuevo, calle El Drago, 7, de la máquina recreativa TF-B-6543, presentando un Boletín de Instalación cuyos datos no coinciden con los del establecimiento, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego. Asimismo el local carece de Libro de Reclamaciones y Reglamento de Juego.

Lo que supone infracción a los artículos 12, 31.1.b) y c), 44 y 31.1.d) del Decreto 93/1988, tipificándose como faltas graves la carencia de Boletín de Instalación, de Libro de Reclamaciones y Reglamento de Juego, correspondiéndole a la primera de ellas, una multa de doscientas mil pesetas, y a la segunda, cien mil pesetas; como falta leve, la carencia de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiéndole una sanción de cien mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40.4, 41.1 y 42 del Decreto 93/1988 y artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85).

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Turismo, recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1993.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Se hace saber a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 82, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador, que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 152/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de 200.000 pesetas, por haberse comprobado por la Inspección del Juego, según Acta de fecha 2 de octubre de 1992, que las máquinas TF-B-6549 y TF-B-6903 carecen de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego. Asimismo, ambas máquinas tienen la documentación doblada de tal manera que no es posible la comprobación de la misma.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.b) y d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta grave, la no colocación de la Guía de Circulación en la forma prevista en el Reglamento de Juego, correspondiéndole una multa de cien mil pesetas; como falta leve, carecer del justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiéndole una multa de cien mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40.14 y 41.3 del Decreto citado, modificado por el Decreto 132/1989, de 1 de junio (B.O.C. nº 97, de 17.7.89), y en relación con los artículos 42 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85).

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Turismo, recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1993.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**1544** ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 82, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 152/92.

**1545** ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 82, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 153/92.

Se hace saber a Play 2.000, S.L., titular de la empresa operadora nº 82, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador, que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 153/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de 200.000 pesetas, por la instalación y funcionamiento en el Bar Dos Hermanos, sito en Carretera General, 42, La Laguna, de las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-6552 y TF-B-6905, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego. Asimismo el local carece de Libro de Reclamaciones y Reglamento de Juego.

Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d), 31.1.c.) y d), y 44 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificándose como falta grave, la carencia de Libros a conservar en el local, correspondiéndole una multa de cien mil pesetas; como falta leve, la carencia de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, correspondiéndole una multa de cien mil pesetas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 40.4, 41.3 y 42 del Decreto 93/1988 y artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85).

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Turismo, recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1993.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**1546** ANUNCIO de 29 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Recreativos Los Reyes, con título de empresa operadora revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 183/92.

Se hace saber a Recreativos Los Reyes, con título de empresa operadora revocado, que se halla

en ignorado paradero, que ha sido dictada Resolución en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 183/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, cuyo contenido es como sigue:

Ordenar el depósito cautelar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sitas en Polígono Costa Sur, calle Panamá, 33, de la máquina recreativa tipo "B", modelo B-1603, e instalada en el Bar Agustín, sito en Tijoco Bajo-Adeje, calle Tijoco, 22, y a resultas de la resolución definitiva que se dicte en el expediente sancionador iniciado al efecto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Turismo, en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 1993.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**1547** ANUNCIO de 29 de junio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. José Antonio Paniagua Sánchez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 189/92.

Se hace saber a D. José Antonio Paniagua Sánchez, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 189/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de un millón de pesetas, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Estación de Servicio Shell-Alcalá, sito en Carretera General Guía de Isora-Alcalá, se procede a la explotación de un sistema de juego mediante boleto consistente en un panel de 30x30 cm perforado por 1.250 agujeros que contienen un boleto cada uno llevando impreso el premio correspondiente que oscila entre 100 y 10.000 pesetas. Cada turno para perforar uno de estos agujeros cuesta 100 pesetas, por lo que la ganancia a obtener puede ascender a 125.000 pesetas. Este juego carece de la preceptiva autorización de explotación, manifestando el titular de dicho bar que la máquina le fue entregada ese mismo día por D. José Antonio Paniagua Sánchez.

Todo lo cual supone infracción a los artículos 14 y siguientes y 21.2.1.a) de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, así como a los artículos 1º, 2º y 7º y concordantes y 25º.2.a) del Decreto 138/1986, de 29 de septiembre.

Sancionándose como disponen los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 6/1985, de 30 de diciembre.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artº. 43.1.2.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 1993.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**1548 ANUNCIO de 2 de julio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Rubén Reyes Yanes, con título de empresa operadora revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 66/92.**

Se hace saber a Rubén Reyes Yanes, con título de empresa operadora revocado, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador, que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 66/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas, por la instalación y funcionamiento en el Bar Old Bill, sito en calle Funchal, Los Cristianos, de la máquina recreativa tipo "B", TF-B-2316, encontrándose en la actualidad la citada empresa operadora sin título, al habersele revocado según Resolución de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de octubre de 1991 (B.O.C. nº 27, de 26.2.92), procediéndose a la cancelación del título de empresa operadora y a la declaración de extinción de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar que tuviera en el momento de producirse la cancelación, procediéndose al precinto de la máquina.

Se confirma el precinto de la máquina.

Lo que supone infracción a los artículos 8, 9 y 18.1.c) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), y artículos 5 y 6.1 de la Ley

6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85).

Sancionándose como disponen el artº. 39.1 del citado Decreto y artº. 21.2.1.a) de la mencionada Ley.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa la comunicación a la Consejería de Presidencia y Turismo, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

**1549 ANUNCIO de 2 de julio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Los Reyes Recreativos, con título de empresa operadora revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 123/92.**

Se hace saber a Los Reyes Recreativos, con título de empresa operadora revocado, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador, que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 123/92, por infracción a la normativa sobre el juego, recayendo una sanción de dos millones de pesetas, por haberse comprobado que en el establecimiento Bar Puerta de Hierro, hoy Bar Deportividad, sito en Santa Cruz de Tenerife, Moraditas de Taco, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo "B", careciendo de todo tipo de documentación, por lo que ha sido incautada por orden de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas.

Lo que supone infracción a los artículos 11, 12, 13, 30, 31, 32 y 39.2 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Sancionándose como disponen los artículos 42

y siguientes del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa la comunicación a la Consejería de Presidencia y Turismo, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

*oficial*

**1550** ANUNCIO de 2 de julio de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Recreativos Los Reyes, con título de empresa operadora revocado, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 127/92.

Se hace saber a Recreativos Los Reyes, con título de empresa operadora revocado, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador, que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 127/92, por infracción a la normativa sobre el juego, recayendo una sanción de dos millones ochocientos mil pesetas, por la instalación y funcionamiento en el Bar The Minstrei, sito en Costa del Silencio, bloque 5, al haberse comprobado por la Inspección del Juego, según Acta de fecha 15 de abril de 1992, que la máquina recreativa tipo "B" clandestina carece de todo tipo de documentación, procediéndose a su precinto. Asimismo, el titular de la máquina carece de título de empresa operadora.

Lo que supone infracción a los artículos 8, 18.1.c), 11, 12, 13, 19.2, 30.1.a), b) y c), 31.1.b), c) y d), y 44 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificadas como faltas muy graves, la carencia de título de empresa operadora para la explotación de máquinas recreativas y la carencia de Guía de Circulación; como faltas graves, la carencia de Boletín de Instalación y la caren-

cia de Libros a conservar en el local; como falta leve, la carencia de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego, a tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1.2), 40.4 y 41.3, correspondiendo a la sanción propuesta en desglose como sigue: por las faltas muy graves, un millón de pesetas cada una; por las faltas graves, carencia de Boletín de Instalación, quinientas mil pesetas; carencia de Libros de Reclamaciones y Reglamento de Juego, doscientas mil pesetas; por carencia de justificante de abono de Tasa, cien mil pesetas, todo ello de acuerdo con el artº. 42 del referido Decreto 93/1988 y artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85).

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa la comunicación a la Consejería de Presidencia y Turismo, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.-  
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

*oficial*

**Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)**

**1551** ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que por el Pleno Extraordinario celebrado el día 18 de junio de 1993 se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Rosario, relativa a la alteración de su planeamiento de desarrollo en el ámbito territorial de Tabaiba Media.

Lo que se hace público para que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Bo-

Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, estando el expediente de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal, en las horas de oficina.

El Rosario, a 25 de junio de 1993.- El Alcalde Accidental, Marcelo Bacallado Acosta.

**1552 ANUNCIO de 25 de junio de 1993, de información pública, relativo al Avance del Plan Especial de Reforma Interior de Tabaiba Media y de Tabaiba Baja.**

Por el Pleno Extraordinario celebrado el pasado día 18 de junio de 1993 y una vez dictaminado el expediente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acordó la toma de conocimiento del Avance del Plan Especial de Reforma Interior de Tabaiba Media y Avance del Plan Especial de Reforma Interior de Tabaiba Baja.

En cumplimiento del artículo 125 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se exponen para que quienes se consideren interesados, durante el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

El Rosario, a 25 de junio de 1993.- El Alcalde Accidental, Marcelo Bacallado Acosta.

**Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)**

**1553 ANUNCIO de 12 de julio de 1993, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de calles en el Camino de San Bartolomé de Geneto.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 124 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que esta Corporación ha aprobado definitivamente, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, el proyecto de urbanización de calles ubicadas en el Camino de San Bartolomé de Geneto, presentado por MEYROSA, S.A..

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos (2) meses desde su notificación/publicación, previa la comunicación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

La Laguna, a 12 de julio de 1993.- El Secretario General, Victorino Caja Sánchez.- Vº.Bº.: el Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Conciliado  
36/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XI

Viernes, 23 de Julio de 1993

Número 95